



Intendencia de Prestadores
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 716

SANTIAGO, 05 JUL. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta N° 93 de 21/11/2011; y en la Resolución Exenta SS/N° 43 de 11/01/2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 16, de 24 de abril de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, con ingreso N° 9076 a esta Superintendencia, de fecha 22 de mayo de 2012, mediante la cual solicita incorporar al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora que representa a doña **María Antonieta Vera González**, R.U.T. N° 6.327.039-3, de profesión matrona, y a doña **María Teresa Pizarro Cortés**, R.U.T. N° 6.251.574-0, también de profesión matrona;

CONSIDERANDO:

1°.- Que esta Intendencia de Prestadores ha requerido al representante de la entidad antes señalada, antecedentes adicionales a los acompañados a la solicitud referida en el N° 3 de los Vistos precedentes para resolver la solicitud de incorporación al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a doña **María Antonieta Vera González**, antecedentes que se encuentran pendientes de ser allegados a esta Intendencia;

2°.- Que, sin perjuicio de lo anterior, reuniéndose actualmente los antecedentes necesarios para el pronunciamiento de esta Intendencia respecto de la solicitud de incorporar a dicho cuerpo de evaluadores a doña **María Teresa Pizarro Cortés**, y en cumplimiento de sus deberes de proactividad y economía procedimental, esta Intendencia procederá a la desacumulación de las peticiones contenidas en la solicitud señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes de la manera que se ordenará en lo resolutivo de la presente resolución, y se pronunciará por este acto respecto de esta última petición;

3°.- Que respecto de la petición de incorporar a doña **María Teresa Pizarro Cortés** al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", y según lo señala el Informe Técnico, de fecha 6 de junio de 2012, recaído en dicha petición, elaborado por el competente funcionario de la Unidad de Acreditación esta Intendencia, don Leonardo Jiménez Quiroz, dicha profesional "cumple con los requisitos solicitados para formar parte de una entidad acreditadora en calidad de evaluador, en todas aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional";

4°.- Que el solicitante individualizado en los Vistos precedentes es el actual representante legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente y que ha acreditado, mediante documentación auténtica, los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, en sus artículos 10, 11 y 12, para incorporar como evaluadora de esa Entidad a la profesional **María Teresa Pizarro Cortés**, de profesión matrona, inscrita bajo el N° 23478 del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de esta Superintendencia, como evaluadora de esa Entidad. Consta, además, competentemente, una vinculación jurídica de prestación de servicios civiles, entre la antedicha profesional y la entidad acreditadora antes mencionada, contrato de fecha 19 de octubre de 2011, que ha sido celebrado por un plazo indefinido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° DESACUMÚLESE la tramitación correspondiente a la presentación formulada por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", don **Aliro Galleguillos Romero**, mediante la cual solicita incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha entidad a dos profesionales matronas, a saber: doña **María Teresa Pizarro Cortés**, R.U.T. N° 6.251.574-0, y doña **María Antonieta Vera González**, R.U.T. N° 6.327.039-3, quedando la tramitación de la solicitud relativa a esta última profesional pendiente y resolviéndose, en cambio, por este acto, la solicitud relativa a la primera profesional antes nombrada de la manera que a continuación se indica.

2° HA LUGAR a lo solicitado por don **Aliro Galleguillos Romero**, en representación de la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 2 del Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en su presentación señalada en los Vistos precedentes.

3° INCORPÓRESE A LA NÓMINA DE PROFESIONALES EVALUADORES de la Entidad Acreditadora antes señalada a doña **María Teresa Pizarro Cortés**, R.U.T. N° 6.251.574-0, de profesión matrona.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, efectuando la incorporación ordenada en el numeral precedente, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES (Suplente)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/HOG

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Unidad de Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- EU Leonardo Jiménez Q. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo